

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Resolución del Gabinete Técnico de la Subsecretaría sobre solicitud de sucesión en el título de Marqués de Fiel Pérez Calixto.

Don Juan Lacave Patero ha solicitado la sucesión en el título de Marqués Fiel Pérez Calixto, vacante por fallecimiento de su hermano, don Pedro Lacave Patero, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 16 de noviembre de 2000.—El Consejero técnico, Antonio Luque.—66.850.

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Undécima, sobre el expediente R. G. 681/98. Protocolo 524/00.

Notificación a «Construcciones Mecánicas Parque, Sociedad Limitada», de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R. G. 681/98. Protocolo 524/00, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a «Construcciones Mecánicas Parque, Sociedad Limitada» que, por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 681/98, seguido a instancia del Director general de la Tesorería General de la Seguridad Social, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Valencia de fecha 28 de noviembre de 1997, recaído en reclamación número 46/587/1992, en asunto referente a recaudación de recursos del sistema de la Seguridad Social, se ha dictado resolución en sesión del día 7 de septiembre de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, como resolución al recurso de alzada promovido por el Director general de la Tesorería General de la Seguridad Social, contra Acuerdo del Tribunal Regional de Valencia de 28 de noviembre de 1997, reclamación número 46/587/1992, acuerda: Desestimar y confirmar el acuerdo impugnado.»

Lo que se notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 15 de noviembre de 2000.—El Vocal Jefe de la Sección, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.—66.759.

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Undécima, sobre el expediente R. G. 3950/97. Protocolo 130/00.

Notificación a «Protección y Decoración, Sociedad Limitada», de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R. G. 3950/97. Protocolo 130/00, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a «Protección y Decoración, Sociedad Limitada», que, por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 3950/97, seguido a instancia del Director general de la Tesorería General de la Seguridad Social, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Valencia de fecha 30 de abril de 1997, recaído en reclamación número 46/7041/97, en asunto referente a recaudación de recursos del sistema de la Seguridad Social, se ha dictado resolución en sesión del día 8 de marzo de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, como resolución al recurso de alzada promovido por el Director general de la Tesorería General de la Seguridad Social, contra Acuerdo del Tribunal Regional de Valencia de 30 de abril de 1997, reclamación número 46/7041/97, acuerda: Desestimar y confirmar la resolución recurrida.»

Lo que se notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 15 de noviembre de 2000.—El Vocal Jefe de la Sección, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.—66.763.

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Tercera, sobre el expediente R. G. 3176-99, Protocolo 628/00.

Notificación a don Sebastián Delgado Hidalgo de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R. G. 3176-99, Protocolo 628/00, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don Sebastián Delgado Hidalgo que, por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 3176-99, Protocolo 628/00, seguido a su instancia, por el impuesto de procedimiento recaudatorio, se ha dictado resolución, en sesión del día 19 de octubre de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el presente recurso extraordinario de revisión, acuerda: Declararlo inadmisibles.»

Lo que se notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Con-

tencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 16 de noviembre de 2000.—El Vocal Jefe de la Sección.—66.758.

MINISTERIO DE FOMENTO

Notificación a D. Vicente Martínez Fuertes sobre reintegro de haberes percibidos indebidamente.

Habiendo sido intentada infructuosamente en el último domicilio conocido, en la calle San Pablo, número 22, en Zaragoza, la notificación sobre reintegro de haberes percibidos indebidamente a D. Vicente Martínez Fuertes, personal contratado del Plan de Colaboración INEM-Ministerio de Fomento, año 2000, con N.I.F. 19.875.112-F, se efectúa la presente de acuerdo con las previsiones de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, significándose, al propio tiempo, de conformidad con el artículo 84 del citado texto legal, que el expediente de referencia podrá examinarlo en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en la Habilitación de Personal del Ministerio de Fomento, paseo de la Castellana, número 67, Madrid, despacho A-237, y alegar y, en su caso, presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido se considerará debidamente notificado el acto administrativo, continuándose la tramitación que proceda.

Madrid, 23 de noviembre de 2000.—El Subdirector general de Administración y Gestión Financiera, Luis Padial Martín.—66.774.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Cádiz sobre prescripción de depósitos.

Se pone en conocimiento de los propietarios de los depósitos «Necesarios sin interés», que a continuación se detallan, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27.2 del Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos, se ha iniciado por esta sucursal expediente de prescripción de los mismos, respecto de los que no consta reclamación alguna para su devolución. Se publica el presente anuncio para que en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación puedan presentarse alegaciones por quienes acrediten su derecho. Transcurrido dicho plazo el importe será aplicado al Tesoro Público.

Número de entrada: 19869. Número de Registro: 3167. Fecha: 27 de julio de 1980. Propietario: Here-

deros de Sebastián Ramet Moreno. Importe: 125.200.

Número de entrada: 19854. Número de Registro: 3152. Fecha: 27 de julio de 1980. Propietario: Idtda. Importe: 98.913.

Cádiz, 16 de noviembre de 2000.—El Delegado de Economía y Hacienda, Anastasio Tirados Núñez.—66.784.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Anuncio del Departamento de Industria, Comercio y Turismo sobre información pública sobre un proyecto de distribución y suministro de gas propano (GLP) en el término municipal de Torrelles de Foix.

De acuerdo con lo que prevén la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y en Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el proyecto de distribución y suministro de gas propano (GLP) que se detalla a continuación:

Referencia: 40847/00.

Peticionario: «Repsol Butano, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, Arcipreste de Hita, 10.

Objeto: Obtener la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de las obras de distribución de gas propano (GLP) para usos domésticos, comerciales y de pequeña industria, en el término municipal de Torrelles de Foix, provincia de Barcelona.

Características principales de la instalación: Estación de almacenamiento de GLP con un volumen total de almacenaje de 56 m³ formada por dos depósitos con un volumen unitario de 28 m³ cada uno de tipo soterrados.

Dimensiones de cada depósito:

Longitud: 799 mm.

Diámetro exterior: 2.200 mm.

Capacidad total: 11.760 Kg. al 85% de carga útil.

Superficie exterior: 57,2 m²

Peso del depósito vacío: 6.100 Kg.

Presión de prueba: 26 Kg./cm²

Presión de trabajo: 20 Kg./cm²

Equipo de regulación:

Presión máxima de entrada: 20 Kg./cm²

Presión máxima de salida: 1,75 Kg./cm²

Capacidad mínima del equipo de regulación: 300 Kg./h.

Protección catódica: Los depósitos, los equipos de regulación, de valvulería y las canalizaciones de acero estarán protegidas catódicamente.

Red de distribución y suministro en el término municipal de Torrelles de Foix.

Longitud total: 3.754 m.

Diámetros: 110 mm., 90 mm., 63 mm. y 40 mm.

Material y grosor: El material de las canalizaciones será polietileno de media densidad SDR-11, de acuerdo con la norma UNE-53.333.

Presupuesto total: 37.352.147 pesetas (224.490,92 euros).

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas pueden examinar el proyecto en la sede de la Dirección General de Energía y Minas en Barcelona (avenida Diagonal, 514, 2.º), y presentar los escritos de alegaciones en el plazo de

veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Barcelona, 7 de noviembre de 2000.—El Jefe de la Sección de Gas Canalizado, Llorenç Vegas i del Pino.—66.822.

CIUDAD DE CEUTA

Resolución de la Consejería de Contratación, Industria, Comercio, Pesca y Suministros de la Ciudad Autónoma de Ceuta autorizando el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan.

Visto el expediente tramitado en el Servicio de Industria y Energía de esta Consejería a petición de don Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en representación de la «Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta, Sociedad Anónima», con domicilio en Ceuta, calle Beatriz de Silva, número 2, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento del centro de transformación «La Legión» y reforma de la línea eléctrica subterránea de 15 KV C.S. «Borrás», C.T. «Mendoza», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Consejería, en ejercicio de las competencias asignadas por el Decreto 2502/1996, de 5 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta, en materia de Industria y Energía, ha resuelto:

Primero: Autorizar a la «Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta, Sociedad Anónima», la instalación del centro de transformación «La Legión» y reforma de la línea eléctrica subterránea de 15 KV C.S. «Borrás», C.T. «Mendoza», cuyas características son las siguientes:

El centro de transformación irá situado, a nivel de calle, en un edificio de viviendas en la calle de La Legión, números 5-7. Albergará dos transformadores de hasta 630 KVA, para transformación de 15.000 V a 380/220 V.

La reforma consistirá en los siguiente:

Se realizará una nueva canalización enterrada en zanja por la acera opuesta a la del actual trazado, en la calle de La Legión, hasta el C.T. «La Legión», con cambio de sección (actual: 1 (3 × 35 mm²), en cobre; proyectada: 3 (1 × 70 mm²), en cobre.

El resto de la línea, desde el C.T. «La Legión» hasta el C.T. «Mendoza», se conservará como está, con excepción de su desvío al nuevo centro de transformación, atravesando perpendicularmente la calle de La Legión.

Segundo: Declarar, en concreto, la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor Consejero de Contratación, Industria, Comercio, Pesca y Suministros de la Ciudad Autónoma de Ceuta en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 2 de noviembre de 2000.—El Consejero de Contratación, Industria, Comercio, Pesca y Suministros, Dilip Arjandas Daryanani.—66.641.

Resolución de la Consejería de Contratación, Industria, Comercio, Pesca y Suministros de la Ciudad Autónoma de Ceuta autorizando el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan.

Visto el expediente tramitado en el Servicio de Industria y Energía de esta Consejería a petición de don Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en representación de la «Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta, Sociedad Anónima», con domicilio en Ceuta, calle Beatriz de Silva, número 2, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento del centro de transformación «Estacionamiento antigua estación de ferrocarril», así como la reforma de las líneas eléctricas subterráneas de 15 KV, «Avenida de Madrid», «Campo Exterior», «Planta Desaladora» y «Polifuncional», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1996, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Consejería, en ejercicio de las competencias asignadas por el Decreto 2502/1996, de 5 de diciembre sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado de la Ciudad de Ceuta, en materia de Industria y Energía ha resuelto:

Primero: Autorizar a la «Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta, Sociedad Anónima», la instalación del centro de transformación «Estacionamiento antigua estación de ferrocarril», así como la reforma de las líneas eléctricas subterráneas de 15 KV, «Avenida de Madrid», «Campo Exterior», «Planta Desaladora» y «Polifuncional», cuyas características son las siguientes:

El centro de transformación irá situado en los bajos de los aparcamientos construidos en la zona de la antigua estación de ferrocarril, en un edificio construido a tal efecto a nivel del suelo exterior. Tendrá una superficie de 41,48 metros cuadrados. Irá dotado de un transformador trifásico refrigerado por aceite, de hasta 630 KVA, para transformación de 15.000 V a 380/220 V. Se alimentará normalmente por la línea eléctrica subterránea de 15 KV denominada «Avenida de Madrid», proveniente del centro de seccionamiento ENDESA (Central Puerto). Tendrá por finalidad dotar de suministro eléctrico en baja tensión al aparcamiento de vehículos construido en la antigua estación de ferrocarril y a las edificaciones próximas.

La reforma de las líneas «Avenida de Madrid», «Campo Exterior», «Planta Desaladora» y «Polifuncional», consistente en cortarlas y realizar las obras y conexiones necesarias para intercalar en ellas el centro de transformación «Estacionamiento antigua estación de ferrocarril».

Segundo: Declarar, en concreto, la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor Consejero de Contratación, Industria, Comercio, Pesca y Suministros de la Ciudad Autónoma de Ceuta en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 2 de noviembre de 2000.—El Consejero de Contratación, Industria, Comercio, Pesca y Suministros, Dilip Arjandas Daryanani.—66.645.